



Getate metueria

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

- Marquen Vojdones de este Reino, — — — — —
- Losdho Cavalleros Comisarios tendran un libro Enel qual daran aser-
uo de todas las Licencias que se dieren asi por Esta Ciu^d como por El
Cavallero Intendente para Concede maderas y fabrica de Carbon
haziendo las notas que daren para su Conduccion poniendo El
maior Cuidado de resguardar El Importe del aprovecham^{to}, si fue-
re de Resaca y particular, pero si fuere de Cuenta de la R^a Ha-
cienda se anota En dho Libro de las guias que se dieren para al fin
del año resguardar los Intereses que a esta L^a pertenecieren —
- Las Licencias que se dieren por El Cavallero Intendente para pa-
ra maderas o Carbon, se presentaran para su Cumplim^{to}, ante El S^r
Correor. Y despues se manifestaran a los Cavalleros Comisarios
para que En el Libro que deben tener, anoten El nombre de la
Persona, En Cui favor fuere despachada Condufha y Cantidad
de Madera y Carbon En que Consiste, medio por el que Confa-
riedad se puede Cotizar con las guias que se dieren para evitar
fraudes si fuere para Verano de Espana Jurisdiccion se aser-
uara antes la Cantidad que a dadas — — — — —
- En cumplimiento del planito, y guardas, zeladores, de los montes res-
guardos de hallarse Esta L^a Intelligenciada Esos y vacados Esos
particulares, Corran las nominaciones hechas de dho guardas
zeladores pagandolos los Salarios que tienen Consignado del Ca-
udal que producen los aprovecham^{tos} de los montes — — — — —
- Desde Luego se nombra al S^r Juan Miguel Manzanera Jurado

